

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

5826

Ejecución de títulos judiciales 48/2015

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 48/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RODRIGO ROYO CAMBLOR, IRYNA POLIVANOVA contra la empresa JOSE LUIS RODRIGUEZ PRIETO, PERFECT FOCUS EVENTS, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 26/03/15

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante RODRIGO ROYO CAMBLOR, IRYNA POLIVANOVA frente a JOSE LUIS RODRIGUEZ PRIETO, PERFECT FOCUS EVENTS, SL, parte ejecutada.

DILIGENCIA 26/03/15

Habiendo presentado el/los trabajador/es RODRIGO ROYO CAMBLOR, IRYNA POLIVANOVA exigiendo el cumplimiento por el empresario JOSE LUIS RODRIGUEZ PRIETO, PERFECT FOCUS EVENTS, SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de SENTENCIA, de conformidad al art.280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y y fijo el próximo día **23/4/2015 a las 09:15 horas** para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE LUIS RODRIGUEZ PRIETO, PERFECT FOCUS EVENTS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiséis de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

